



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Ana Mercedes Cardona Martínez
Demandado	Henry Samper Bustos
Radicado No.	110013110011 2021-00385 00
Actuación	Solicitud medidas cautelares
Decisión	Requiere

Obra solicitud de medidas cautelares y corrección del mandamiento de pago, revisadas las actuaciones, no es procedente resolver de fondo la solicitud de medidas cautelares al no contar con los elementos necesario para decretarlas, por lo que este despacho requerirá de nuevo al pagador del EMPRESA DETERGENTE LTDA para que allegue información laboral de HENRY SAMPER BUSTOS; en relación a la corrección del mandamiento de pago, se observa que el numeral séptimo no hace parte del presente proceso, siendo su inserción un error mecanográfico.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR nuevamente al pagador del EMPRESA DETERGENTE LTDA., para que envíe con destino a este proceso la información laboral de HENRY SAMPER BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía número 14.320.759 de Honda, Tolima, indicando: (i) el tipo de contrato a través del cual está vinculado; (ii) la asignación básica mensual, aclarando si su salario es integral o no; (iii) primas legales y extralegales; (iv) cesantías e intereses de las cesantías; (v) demás emolumentos percibidos; (vi) valor devengado durante los últimos 3 años; y (vii) si percibe algún tipo de subsidio familiar, en el término de 15 días.

SEGUNDO. Dejar sin valor ni efecto el numeral séptimo del mandamiento de pago del 2 de julio de 2021, al no ser parte del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el estado N° 061
hoy, 17 de agosto de 2021
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA